

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003073

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2010, que contiene el cambio de nombre de LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS FOTOGERMANA CIA. LTDA. por el de CASA GERMANA INDUHEGO CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma integral y codificación de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.2242 de 16 de julio de 2010, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA CIA. LTDA. por el de CASA GERMANA INDUHEGO CIA. LTDA., la prórroga de plazo de duración, la reforma integral y codificación de estatutos I, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA CIA. LTDA. por el de CASA GERMANA INDUHEGO CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste fulbiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Vigésimo Cuarto del



Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el <u>Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución</u>; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS FOTOGERMANA CIA. LTDA.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de julio de 2010

Dr. Marcelo Ioaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Tr. 01.1.10.000662

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3034.

del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo 2000 10

Quito, . 1 5 SEP 20 10

Dr. Raul Gaybor Secaira REGISTRADOR MÉRCANTIL DEL CANTON QUITO